



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 7000787 Radicado # 2026EE122818 Fecha: 2026-06-11
Tercero: ATM006689 - TERCERO SDQS
Dep.: SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta definitiva al radicado SDA No.2026ER107631 del 25/05/2026.
Cumplimiento de normativa ambiental en materia de vertimientos.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual la ciudadanía defensora del medio ambiente y la salud pública de manera anónima remite una denuncia de presuntas afectaciones ambientales generadas en el barrio Guadalupe, en la localidad de Kennedy como se presenta a continuación:

“(…) 1. Inexistencia de cadena de frío e insalubridad: Los productos cárnicos se encuentran colgados a la intemperie bajo carpas en el espacio público, expuestos a material particulado y emisiones vehiculares, y son transportados en carretillas abiertas.

2. Vertimientos biológicos directos: Se observa cómo la sangre y los lixiviados derivados de la manipulación de la carne son vertidos directamente sobre los andenes y la vía pública, escurriendo hacia las rejillas del alcantarillado pluvial.

3. Contaminación del río Tunjuelito: Estos fluidos biológicos que ingresan al sistema de alcantarillado del sector terminan descargando directamente en la ronda y el cauce del río Tunjuelito, generando un impacto ambiental severo, alteración de la calidad del agua y olores ofensivos…”

Al respecto, se informa que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección del Recurso Hídrico, en cumplimiento de sus de sus funciones de control sobre actividades que impacten los recursos naturales del Distrito Capital establecidas del Artículo 23 del Decreto 646 de 2025, y de las órdenes impartidas en la Acción Popular No. 2001-00544 (relativa a la recuperación de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del barrio Guadalupe), realiza operativos de vertimientos en el sector Guadalupe (localidad de Kennedy), tal como se muestra en la imagen 1.

Imagen No.1. Mapa de localización área de interés Sector Guadalupe



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente SIG – SRH



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXXX

A partir de los resultados obtenidos en los operativos de control y seguimiento ambiental especialmente a los establecimientos que se encuentran sobre la ronda del río Tunjuelo, la Secretaría Distrital de Ambiente adelanta las actuaciones técnicas y jurídicas correspondientes frente a los presuntos incumplimientos de la normatividad ambiental vigente, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y disposiciones ambientales aplicables. El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la imposición de medidas preventivas, sanciones y medidas compensatorias consagradas en los artículos 36, 40 y 31, respectivamente de la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

En el caso particular de los productos cárnicos que se venden en espacio público sin cuidar la cadena de frío, mediante proceso SDA No.7000787, se realiza traslado por competencia a la Alcaldía local de Kennedy que de acuerdo con el **Decreto Ley 1421 de 1993** "*Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá*", numeral 7 del artículo 86 establece como atribución a los Alcaldes Locales "*Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales...*", para que en el ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control se identifique y ejecute las actividades de control sobre los terceros que realizan actividades comerciales, verificación del uso del suelo, uso del espacio público y se dé cumplimiento a lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801 del 29/07/2016.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de esta Secretaría (601) 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqs o en la línea de atención 195.

Atentamente,

CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE
SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO